

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 16 de enero de 2026 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps”.

El artículo 44.2 de la Constitución establece que “Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general”.

Asimismo, los artículos 10.3.11º y 12º del el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establecen como objetivos básicos de Andalucía “El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía” y “La incorporación del pueblo andaluz a la sociedad de conocimiento”.

Por su parte, el artículo 1.1 b) y c) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se dispone que, corresponden a esta Consejería, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías. Además, el artículo 10 c) atribuye a la Dirección General de Planificación de la Investigación la competencia para “El fomento de medidas para la promoción general del conocimiento y de la divulgación científica”.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a lo largo de su Título III, que regula la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, incide de manera particular en la valoración y el reconocimiento de la actividad investigadora, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que a participación en el Sistema se refiere, y la incorporación de la juventud a

la actividad investigadora. En concreto, el artículo 40.3 de esta Ley se establece que la Administración de la Junta de Andalucía realizará una convocatoria anual de premios de reconocimiento a la tarea investigadora en Andalucía, a los trabajos de investigación andaluza y a las personas jóvenes investigadoras andaluzas.

Por otra parte, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, parte del talento científico y tecnológico como la base fundamental sobre la que se cimienta el sistema de I+D+I andaluz, prestando por tanto especial atención a la necesidad de atraer y retener dicho talento hacia nuestra región.

En este marco normativo y estratégico, la Junta de Andalucía viene desarrollando una política activa de impulso, fortalecimiento y reconocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, consciente de que el progreso científico y tecnológico constituye una palanca esencial para el desarrollo económico sostenible, la cohesión social y la mejora del bienestar de la ciudadanía. Visibilizar el trabajo de quienes generan y transmiten el conocimiento, reconocer públicamente la excelencia investigadora y respaldar a las nuevas generaciones de investigadoras e investigadores se convierte, así, en una herramienta clave para consolidar un ecosistema de I+D+I sólido, atractivo y competitivo.

Con esta finalidad, se ha procedido a la publicación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps”, concebidos como un instrumento estable de reconocimiento institucional a la actividad investigadora desarrollada en el ámbito andaluz. La denominación de los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps” rinde homenaje a una figura pionera nacida en Carmona (Sevilla), símbolo del esfuerzo y la apertura de caminos en el acceso de las mujeres al conocimiento. Isabel Ovín Camps fue la primera mujer licenciada en Química en España, y desarrolló una destacada trayectoria vinculada a la enseñanza. Recordada por su compromiso con la educación y la formación, especialmente en el impulso de oportunidades para las niñas y jóvenes, contribuyó decisivamente a despertar vocaciones científicas y a normalizar la presencia de las mujeres en ámbitos tradicionalmente vedados, influyendo en la formación temprana de estudiantes que llegarían a convertirse en referentes de la ciencia española. Entre ellos se encuentra Manuel Losada Villasante, uno de los científicos andaluces más insignes, quien reconoció la importancia de aquella educación temprana en el despertar de su vocación científica. Esta dimensión educativa y vocacional del conocimiento refuerza el valor simbólico de que estos premios lleven su nombre, vinculando excelencia científica, educación y compromiso social.

Los Premios Andalucía de Investigación nacen de una necesidad de reconocimiento institucional, hasta ahora inexistente de forma tan específica, de aquellas personas, grupos o entidades cuya trayectoria,

talento emergente o labor divulgativa haya contribuido de manera significativa al avance del conocimiento, a la innovación y a la transferencia de resultados a la sociedad andaluza.

Los principales objetivos que pretenden conseguir con la aprobación de esta norma son:

- 1) Incentivar y reconocer la labor de los profesionales del sector de la investigación científica y técnica para la promoción de las actividades más destacadas en este ámbito, que consecuentemente incrementen y den valor a la economía y sociedad andaluza.
- 2) Dar visibilidad al sector de la investigación, así como valorar el acercamiento de la ciencia y la tecnología a la población andaluza.
- 3) Premiar la labor de divulgación de la ciencia y la tecnología.

Estas bases reguladoras establecen un marco normativo claro, transparente y garantista para la concesión de estos premios, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y objetividad. De este modo, se asegura que el reconocimiento recaiga en aquellas candidaturas que destaquen de manera acreditada por la calidad de su trayectoria investigadora, el carácter innovador de sus aportaciones, su impacto científico, social o económico en Andalucía, o su capacidad para acercar la ciencia y la tecnología a la ciudadanía.

Los premios se estructuran en tres modalidades, con una cuantía global asignada de 35.000 euros, que permiten abarcar las distintas dimensiones de la actividad científica:

- 1) Premio “Trayectoria Investigadora”, destinado a una persona física a fin de reconocer la carrera profesional consolidada con la que se haya contribuido de forma significativa al avance del conocimiento y al liderazgo científico en el sistema andaluz de I+D+I, dotada con una cuantía de 15.000 euros.
- 2) Premio “Talento Joven Investigador”, destinado a una persona física, y cuyo fin principal es resaltar y dar visibilidad al talento emergente, apoyando a quienes se encuentran en las primeras etapas de su carrera científica y presentan un alto potencial de impacto futuro. Esta modalidad está dotada con una cuantía de 10.000 euros.
- 3) Premio “Divulgación de la Ciencia y la Tecnología”, cuyos destinatarios pueden ser entidades del sector público estatal, del sector público andaluz, universidades, academias, empresas privadas o fundaciones sin ánimo de lucro, y que distingue la labor de comunicación científica, el fomento de vocaciones STEM o la divulgación de una ciencia más accesible, comprensible y cercana a la sociedad andaluza. Esta modalidad está dotada con una cuantía de 10.000 euros.

El procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras articula un sistema de evaluación riguroso, basado en criterios previamente definidos y ponderados, que valoran aspectos como la calidad y cantidad de la producción científica, el liderazgo y la capacidad de generación de equipos, la transferencia de resultados, la repercusión social y económica de la investigación, así como el alcance y el impacto de las iniciativas de divulgación. La valoración de las candidaturas corresponde a un jurado compuesto por personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la investigación y la divulgación científica, garantizando una evaluación experta, independiente y equilibrada.

Asimismo, las bases reguladoras incorporan de manera expresa la promoción de la igualdad de oportunidades en la carrera investigadora, contemplando medidas que tienen en cuenta las circunstancias personales y de conciliación familiar, y reforzando el compromiso de la Junta de Andalucía con la reducción de las brechas de género existentes en el sistema científico. Este enfoque contribuye a construir un modelo de reconocimiento más justo, inclusivo y representativo de la diversidad del talento investigador andaluz.

De otro lado, y desde una perspectiva del impacto, los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps” no sólo suponen un reconocimiento económico y honorífico, sino que constituyen una expresión del compromiso de la Junta de Andalucía con las personas que hacen ciencia, con su esfuerzo sostenido y con su contribución al progreso colectivo. A través de esta iniciativa, la Junta de Andalucía reafirma su apuesta por situar a las personas investigadoras en el centro de las políticas públicas de I+D+I, fortaleciendo el vínculo entre ciencia y sociedad y contribuyendo a una Andalucía más innovadora, competitiva y cohesionada.

Junto a ello, se prevé además que su aprobación conlleve efectos económicos indirectos al visibilizar estos sectores económicos y dar a conocer las oportunidades laborales, económicas y de innovación en Andalucía, contribuyendo a la puesta en valor de aquellas personas y entidades cuyas trayectorias, talentos y acciones de divulgación de la ciencia y tecnología fomenten y potencien el desarrollo de la región y su vertebración territorial.

Por todo ello, la entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público único, preferentemente en alguna de las sedes de la Administración de la Junta de Andalucía, y para el que se arbitrarán los medios necesarios de difusión y publicidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de 16 de enero de 2026 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps”.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN